

ta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que, transformadas en mixtas, pasan a integrarse en un Centro de nueva constitución de la misma localidad. Se suprime la plaza de Dirección sin curso, y se crea la Dirección con función docente. Se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Galisteo. Localidad: Alagón del Cauçillo. Se autoriza la denominación de Escuela Graduada «Santísimo Cristo de la Salud», para la Escuela graduada mixta dependiente, en régimen de administración especial, de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Municipio: Tornavacas. Localidad: Tornavacas. Constitución del Colegio Nacional «Santísimo Cristo del Perdón», domiciliado en Vinilla, 1, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, y se integran estas unidades escolares, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Castellón

Municipio: Adzaneta. Localidad: Adzaneta. Desglose de la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano de Segorbe-Castellón, que se integran y trasladan, transformadas en de régimen ordinario, en el Colegio Nacional de Adzaneta. En consecuencia, este Consejo Escolar Primario queda extinguido.

Municipio: Adzaneta. Localidad: Adzaneta. Constitución del Colegio Nacional domiciliado en San Isidro, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran y trasladan una unidad escolar de niñas —convertida en mixta— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, dependientes ambas del Consejo Escolar Primario de Segorbe-Castellón, de la misma localidad, extinguiéndose dicho Consejo Escolar Primario y transformándose ambas unidades escolares en ordinarias de provisión. Al mismo tiempo, se transforman en mixtas e integran las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Modificación del Colegio Nacional «Obispo Climent», domiciliado en San Roque, 2, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas, en el nuevo Colegio Nacional «Luis Revest», de la misma localidad. Asimismo se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Ceuta

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Modificación en el Colegio Nacional «Villa Jovita», domiciliado en Calderón de la Barca, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional «General Varela» de nueva constitución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23455 ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Murcia en solicitud de modificación del primer ciclo del plan de estudios de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Resolución de 13 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1974);

Considerando que se han cumplido las prescripciones dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el primer ciclo del plan de estudios de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, que quedará como figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia

Primer curso

«Historia antigua».
«Geografía general I».
«Prehistoria».
«Historia de la Literatura».
«Historia de la Filosofía».
«Historia del Arte antiguo y medieval».

Segundo curso

«Historia media».
«Geografía de España».
«Historia del Arte moderno».
«Lengua latina».
«Geografía general II» (optativa).

Tercer curso

«Historia moderna».
«Historia contemporánea I».
«Geografía descriptiva».
«Historia del Arte contemporáneo».
«Historia contemporánea II» (optativa).

Observaciones generales

Todo alumno habrá de cursar una de las dos asignaturas que se marcan como optativas.

El número de horas semanales teóricas y prácticas no varía.

23456 ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se aprueba el plan de estudio del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona para implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices, con carácter provisional, para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

PLAN DE ESTUDIOS DEL SEGUNDO CICLO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA (PEDRALBES)

SECCION DE GEOGRAFIA

Opción A) Geografía Física

Teoría e Historia de la Geografía.
Climatología.
Geomorfología.
Biogeografía.

Opción B) Geografía humana

Teoría e Historia de la Geografía.
Geografía social.
Geografía agraria.
Geografía urbana.

Opción C) Geografía regional

Teoría e Historia de la Geografía.
Teoría regional y análisis espacial.
Geografía regional de España.
Geografía de los países catalanes.
Geografía de los países iberoamericanos.

Opción d) Geografía general

Teoría e Historia de la Geografía.
Una asignatura obligatoria de Geografía física.
Una asignatura obligatoria de Geografía humana.
Una asignatura obligatoria de Geografía regional.

La Facultad ofrecerá hasta un máximo de seis asignaturas optativas por curso para el conjunto de las cuatro opciones, autorizándose también como posibles optativas de esta Sección todas las asignaturas obligatorias u optativas de las demás Secciones de la Facultad y de otras Facultades de la Universidad. En el caso de ser cuatrimestrales, se autorizaría el equivalente a las seis de duración anual. Se considera que, de las cuatro asignaturas obligatorias de cada modalidad, las dos primeras corresponden a cuarto curso y las dos últimas a quinto.

SECCION DE HISTORIA

Opción de Historia general y Geografía

Ocho asignaturas a elegir entre las siguientes, para ambos cursos:

Geografía física.
Geografía regional de España.
Espacios y Sociedades.
Didáctica de la Geografía.
Historia antigua de España.
Historia Medieval de España.
Historia de la Corona de Aragón.
Historia moderna de España.
Historia de la Sociedad (XVI-XVIII).
Historia contemporánea de España.
Historia del pensamiento social moderno y contemporáneo.
Historia general de América.
Historia contemporánea de América II (XX).
Paleografía y Diplomática general.
Introducción al trabajo histórico.
Etnología de la Península Ibérica.
Antropología económica y social.

Dos asignaturas optativas a elegir entre las ofrecidas por cualquier Facultad de la Universidad de Barcelona.

Opción de Prehistoria e Historia antigua

Cuatro asignaturas obligatorias entre las siguientes, para cada curso:

Prehistoria del Cuaternario.
Prehistoria Europea.
Historia antigua de España.
Prehistoria mediterránea.
Arqueología e Historia del próximo Oriente.
Arqueología de Grecia.
Arqueología de Roma.
Historia económica y social del mundo antiguo.
Arqueología cristiana.
Epigrafía antigua.
Numismática antigua.
Antropología prehistórica.
Arqueología americana.
Seis asignaturas optativas de tipo C.

Opción de Historia medieval

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

Historia universal de la alta Edad Media.
Historia de España en la alta Edad Media.

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

Historia universal de la baja Edad Media.
Historia de España en la baja Edad Media.

Asignaturas optativas:

Historia de las Instituciones medievales españolas.
Historia de la Iglesia medieval.
Historia de la Historiografía medieval española.
Metodología y Crítica textual.
Cuatro asignaturas tipo C.

Opción de Historia moderna

Asignaturas obligatorias:

Historia universal de la alta Edad Moderna.
Historia de España de la alta Edad Moderna.
Historia universal de la baja Edad Moderna.
Historia de España en la baja Edad Moderna.

Asignaturas optativas:

Historia económica de la España moderna.
Historia de la Iglesias cristianas.
Historia de la Sociedad (XVI - XVIII).
Dos asignaturas de tipo C.

Opción de Historia contemporánea

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

Historia universal de la alta Edad Contemporánea.
Historia de España de la alta Edad Contemporánea.

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

Historia de España de la baja Edad Contemporánea.
Historia universal de la baja Edad Contemporánea.

Asignaturas optativas:

Historia agraria.
Historia contemporánea de Cataluña.
Historia económica de la España contemporánea.
Historia de los movimientos sociales contemporáneos.
Cuatro asignaturas de tipo C.

SECCION DE HISTORIA DE AMERICA

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

Historia moderna de América I (XVI-XVII).
Historia moderna de América II (XVIII).

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

Historia contemporánea de América (XIX).
Historia contemporánea de América (XX).

Asignaturas optativas:

Historiografía indiana.
Culturas indígenas marginales de la América actual.
Historia de la América anglosajona.
Cuatro asignaturas de tipo C.

SECCION DE HISTORIA DEL ARTE

Cuarto curso

Dos asignaturas obligatorias a elegir entre:

Arte catalán I.
Historia de la Cinematografía.
Historia del Arte dramático.
Arte barroco.
Cuatro asignaturas de tipo C.

Quinto curso

Dos asignaturas obligatorias elegir entre:

Arte catalán II.
Arte del siglo XIX.
Arte del siglo XX.
Últimas tendencias artísticas.
Cuatro asignaturas de tipo C.

Observaciones generales.—Para todas las Secciones y opciones de Historia, excepto la de «Historia general y geografía», la Facultad ofrecerá un máximo de seis asignaturas optativas de duración anual, o su equivalente en el caso de que fueran cuatrimestrales. Se autoriza al alumno para que pueda elegir como optativas cualquiera de las asignaturas obligatorias u optativas de las otras Secciones de la Facultad o de cualquier otra Facultad de la Universidad.

Las asignaturas de tipo C son cursos monográficos cuatrimestrales y variables, con una duración de tres horas semanales, que la Facultad ofrecerá anualmente, dependiendo en cada año de las investigaciones que se estén realizando en ese momento.

23457

ORDEN de 12 de agosto de 1977 por la que se crean, suprimen y modifican Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Logroño

Municipio: Arnedo. Localidad: Arnedo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Delgado Calvete», que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados. Este Centro tiene también una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación y modificación del Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados, se transforman en 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial las 10 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas, que con 10 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Constitución del Colegio Nacional mixto «Infanta Catalina», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pintor Rosales», de la calle General Mola, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Parla. Localidad: Parla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», de la avenida Juan Carlos, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Especial, para funcionar

en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera. Localidad: Bobadilla-estación. Constitución de la Escuela graduada mixta, que tendrá carácter de comarcal, y contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Bobadilla-pueblo y Antequera, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en esta comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Casares. Localidad: Casares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rodríguez Acosta», sito en la Fuente, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción en Secadero, y la Dirección con función docente.

Municipio: Ronda. Localidad: Montecorto. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle Ronda, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Nacimiento, sin número, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Abarán. Localidad: Abarán. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», sito en Bajo Solana, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Campoamor», de la calle Capitán Cortés, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Benavente», de la calle Camino de la Piedra, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alhama de Murcia. Localidad: Alhama de Murcia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», de la avenida Bastarreche, sin número, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se integra y traslada a locales del Centro una unidad escolar mixta, desglosada del Colegio Nacional mixto «Príncipe de España».

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Gabatos. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Gabriela Nizral», domiciliado en la barriada de Hispano-América, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Santa Ana. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Ana», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que, con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Buen Suceso», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Librilla. Localidad: Librilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», de la calle Maestro